

ción publicada por D. Matías Romero, tiene que ser muy exacta; pues de ella envió quinientos ejemplares á Mr. Seward, para que éste, si lo tenía á bien, los repartiase á los Consulados norte-americanos en Sud-América, y no se habría expuesto nuestro Ministro en Washington á que Seward tachase de incorrecta la traducción que se le pedía hiciera oficialmente circular.

Vamos á copiar todos los párrafos ó porciones de párrafo de la Nota de 12 de Febrero, maliciosamente alterados por el Dr. Frías y Soto, y, enfrente de ellos, esos mismos párrafos sin alterar, tales como se encuentran en la traducción hecha por D. Matías Romero, ó bajo su vigilancia.

«El 6 de Diciembre he tenido el honor de dirigiros, para que se informe el Emperador, una comunicación escrita con motivo de los negocios de México, en tanto que los afecta la presencia de fuerzas armadas de Francia en aquel país.»

«El 6 de Diciembre tuve la honra de dirigir á Ud., para conocimiento del Emperador, una comunicación relativa á los asuntos de México, en cuanto se afectan por la presencia de tropas francesas en aquel país. En 29 de Enero siguiente, se sirvió usted enviarme una respuesta á esa comunicación, cuya respuesta le había remitido M. Drouyn de L'Huys, con fecha 9 del propio mes. He dado cuenta con ella al Presidente de los Estados Unidos, y ahora cumple á mi deber el volver á tratar la interesante cuestión que de esa manera ha llegado á discutirse.»

Aquí la diferencia es de pura forma y carece de impor-

tancia, lo mismo que la omisión de una gran parte del párrafo copiado.

«M. Drouyn de L'Huys nos asegura que el gobierno francés está dispuesto á apresurar, tanto como sea posible, la salida de sus tropas de México. *Recibimos esta notificación* como una promesa eventual de ahorrar en lo sucesivo á nuestro gobierno las aprehensiones y la inquietud sobre las cuales *insistía yo* en la comunicación que M. Drouyn de L'Huys ha tenido que analizar.»

«M. Drouyn de L'Huys nos asegura en seguida que el gobierno francés está dispuesto á apresurar, hasta donde sea posible, la retirada de sus tropas de México. *Saludamos ese anuncio*, como una promesa implícita de libertar á este gobierno de los temores y ansiedades cuyo peso *se advertía* en mi citada nota, que ha tenido á la vista M. Drouyn de L'Huys.»

Aquí aparece ya una diferencia esencial: «Saludamos este *anuncio*,» dijo Mr. Seward. «*Recibimos esta notificación*,» le hace decir el Dr. Frías y Soto. Un simple anuncio, no obliga á nada, pues carece de formalidad. Una notificación, sí tiene carácter formal, y equivale, por tanto, á un verdadero compromiso.

«El respeto y amistad que debemos á Francia, nos hace reconocer el derecho que tiene de interpretar, para su propio uso, los objetos de la expedición y el conjunto de sus actos en México. La explicación que diera de esos motivos y objetos es por lo mismo *aceptada de parte nuestra*, con la consideración y confianza que esperamos ins-

«Siempre es de mi deber sostener que cualesquiera que fuesen la intención, el objeto y los motivos de la Francia, los medios adoptados por cierta clase de mexicanos para derrumbar al gobierno republicano de su país, y aprovecharse de la intervención francesa con el objeto de establecer una monarquía imperial sobre las ruínas de aquel gobierno, no ha tenido, á juicio de los Estados Unidos, la aprobación del pueblo mexicano y se han puesto en ejecución contra su opinión y voluntad.»

piren nuestras propias explicaciones cuando se dirijan á Francia ó á otra potencia amiga. Sin embargo cumple á mi deber INSISTIR en que cualesquiera que hayan sido las intenciones, miras y objetos de Francia, los actos de cierta clase de mexicanos, encaminados á derribar aquel Gobierno republicano y establecer sobre sus escombros, á la sombra de la intervención francesa un gobierno monárquico imperial, carecieron, á juicio de los Estados Unidos, de la sanción del pueblo mexicano, siendo por el contrario ejecutados contra la voluntad y las opiniones de ese pueblo. Por tales razones, este Gobierno opina que, al apoyar instituciones establecidas de ese modo contra los inalienables derechos del pueblo mexicano, las miras primitivas de la expedición francesa, bien que no hayan sido abandonadas ni olvidadas por el emperador de los franceses en su demanda de satisfacción militar, disminuyeron sin embargo de importancia, quedando en cierto modo subordinadas á una revolu-

ción política que ciertamente no hubiera ocurrido sin la violenta intervención francesa, y que á juzgar por la índole y carácter del pueblo mexicano, no la sostendría en la actualidad si cesara semejante intervención.

«Los Estados Unidos no han visto ninguna prueba satisfactoria de que el pueblo mexicano haya establecido ó aceptado el pretendido imperio que se sostiene haber fundado en la Capital. Como lo he hecho notar en otras ocasiones, los Estados Unidos son de opinión que semejante aceptación no puede ser libremente obtenida ni admitida como legítima en presencia de la invasión del ejército francés. Les parece necesaria la retirada de las tropas francesas para permitir á México que recurra á una manifestación de esa naturaleza. Sin duda que el emperador de los franceses tiene fundamentos al definir el punto de vista bajo el cual debe resolverse la situación de aquel país; pero no por eso deja de ser el juicio de la Unión tal

Los Estados Unidos no han visto prueba alguna satisfactoria de que el pueblo haya manifestado su voluntad, creando ó aceptando el llamado imperio que se pretende haber sido establecido por él en la Capital. Los Estados Unidos, como he manifestado en otras ocasiones, opinan que semejante aceptación no pudo prestarse libremente ni solicitarse con lealtad en ningunas circunstancias, hallándose presente el ejército invasor. Creen que la retirada de las tropas francesas es indispensable para que tenga lugar semejante manifestación de parte de los mexicanos. Claro está que el emperador de Francia tiene derecho de determinar el aspecto que conforme á sus miras tiene la cuestión de México; pero el que yo le doy ahora, es el

como yo lo presento. *La Unión* no reconoce, pues ni debe continuar reconociendo en México sino á la antigua república, y en ningún caso puede comprometerse á lo que implicaría, ya directa ya indirectamente, tener relaciones con el príncipe Maximiliano, instituido en México ó reconocer á este príncipe.»

Aquí el Dr. Frías y Soto suprimió de los párrafos originales toda la parte cortés, para dar á la Nota de Seward una rudeza altiva que se ajustara al carácter *conminatorio* con que ha pretendido señalarla. En cuanto á las alteraciones, sin importancia en la mayor parte, si la tienen en dos de sus puntos. Drouyn de L'Huys había dicho que la diferencia entre los Gabinetes de París y Washington consistía en una simple divergencia de pareceres. Seward, fundando el suyo y empleando términos propios de una discusión teórica, dijo: «Sin embargo, cumple á mi deber *insistir*, etc.» Y el Dr. Frías y Soto, que ha callado esa circunstancia para hacer creer que se trataba de una cuestión práctica, le hace decir: «Siempre es mi deber *sostener* etc.» Seward, haciendo una concesión indebida, pues nadie está facultado para prescindir de la verdad, dijo: «Claro está que el Emperador de Francia *tiene derecho* de determinar el aspecto que conforme á sus miras tiene la cuestión de México.» Y el Dr. Frías y Soto, para ocultar esa indebida concesión, le hace decir: Sin duda que el emperador de los franceses *tiene fundamentos* (fundamentos, no derecho) *al definir* (no al determinar) el punto

mismo que ha aceptado esta nación.

«Los Estados Unidos reconocen, y es preciso que continúen reconociendo la antigua república, y en ningún caso pueden consentir en verse directa ó indirectamente envueltos en el reconocimiento de la institución (*institution*) del príncipe Maximiliano en México, ni en relacionarse con ella de ningún modo.»

de vista bajo el cual debe resolverse la situación de aquel país. La frase dicha por Seward es bien clara: en ella se reconoce el derecho de Napoleón para «determinar el aspecto» es decir, para dar, contra toda verdad, al llamado Imperio, carácter legítimo y nacional. La frase que le hace decir el Dr. Frías y Soto elimina ese reconocimiento de un falso derecho.

«Así llegamos á la *cuestión aislada* que tenía por objeto mi comunicación del 6 de Diciembre de 1865, á saber, la *oportunidad de terminar un debate* CUYA PROLONGACIÓN DEBE PERJUDICAR INCESANTEMENTE Á LA ARMONÍA Y AMISTAD QUE SIEMPRE HAN REINADO HASTA HOY ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA FRANCIA. Los Estados Unidos se contentan con exponer á la Francia las exigencias de una situación embarazosa para México, y expresar la esperanza de que encontrará algún medio compatible á la vez con su interés y su dignidad, y con los principios y el interés de los Estados Unidos, PARA RESOLVER SIN DEMORA ESTA PERJUDICIAL SITUACIÓN.

«De este modo tenemos que volver á la *única cuestión* que fué materia de mi nota de 6 de Diciembre último, á saber, la *conveniencia de un arreglo que pusiera fin á un estado de cosas que á la larga tiene por fuerza, que turbar la armonía y amistad que han existido hasta ahora entre los Estados Unidos y Francia.*

«No pretende este Gobierno decir de qué modo podían arreglarse los reclamos de indemnización y satisfacciones que motivaron originalmente la guerra de Francia contra México, al suspenderse esta guerra que se ha convertido en intervención política, peligrosa para los Estados Unidos y las instituciones republicanas de América. Reconociendo como beligerantes á Francia y á la República Mexicana, dejamos que ellas decidan todo lo relativo á esas reclamaciones.

Los Estados Unidos se contentan con llamar la atención de Francia hacia las exigencias embarazosas de la situación de México y con expresar la esperanza de que Francia encontrará algún medio que, siendo compatible con sus intereses y su honra, no menos que con los intereses y principios de los Estados Unidos, ponga término á esa situación *sin dilaciones peligrosas*.»

Adviértese aquí desde luego, que el Dr. Frías y Soto no sólo ha suprimido los dos primeros incisos del segundo párrafo, sino que ha añadido el tercer inciso al párrafo anterior, con objeto de hacer creer que lo expresado en dicho tercer inciso tiene inmediata conexión con lo afirmado en el párrafo que antecede al del que verdaderamente forma parte. Además, las alteraciones son también substanciales. Precizando Seward la «cuestión única,» materia de su Nota anterior y sobre la cual tenía que volver, dijo: «á saber, la *conveniencia de un arreglo* que pusiera fin á un estado de cosas que *á la larga*—es decir, en un futuro lejano—tiene que turbar, etc.» Y el Dr. Frías y Soto le hace decir: «á saber, la *oportunidad de terminar un debate* CUYA PROLONGACIÓN debe *perjudicar* INCESANTEMENTE, etc.» La simple conveniencia no implica urgencia, la oportunidad sí la implica. Seward decía que el «estado de cosas en México—es decir, la intervención francesa—tenía que turbar *á la larga*—es decir, en un *futuro lejano* la buena amistad de Francia y los Estados Unidos. Y el Dr. Frías y Soto le hace decir que la prolongación, es decir, la continuidad de un hecho actual—debe perjudicar *incesantemente*—es decir, *en lo presente* y en

lo futuro—esa misma amistad franco-americana. Seward, refiriéndose á las reclamaciones francesas—que sirvieron de pretexto á la intervención—dijo que esperaba que Francia encontrara algún medio que le permitiera poner término á la intervención *sin dilaciones peligrosas*. Y el Dr. Frías relaciona esa esperanza con la oportunidad de terminar un debate, en el que antes había afirmado que se ordenaba á Napoleón que sacara sus tropas de Méjico—es decir, el Dr. Frías insinúa que Seward decía que esperaba que Napoleón cumpliera lo ordenado sin prolongar el debate— y que encontraría un medio que le permitiría *resolver sin demora* esa situación. *Sin demora* es algo que debe hacerse inmediatamente. *Sin dilaciones peligrosas* es algo que debe hacerse sin tardanzas innecesarias ó evitando peligros posibles.

Como queda demostrado, aquí la falsificación de la Nota de 12 de Febrero es evidente, y clarísimo su objeto de dar carácter de Ultimatum á la mencionada Nota.

«Los Estados Unidos no han pretendido ni pretenden saber cuáles son los arreglos que haga el emperador en lo concerniente á los reclamos de indemnización y reparación que exige de México. Esto sería un acto de intervención de nuestra parte. Lo que hacemos es insistir en nuestra aserción de que la guerra á que aludimos se ha convertido en una guerra política entre Francia y la República Mexicana, con cuyo carácter es perjudicial y peligrosa para los Estados Unidos no menos que para la

«Nos atenemos á nuestro juicio, que la guerra de que se trata se ha convertido en una guerra política entre Francia y la República de México, perjudicial y peligrosa para los Estados Unidos y para la causa republicana, y solo bajo este aspecto y con

este carácter pedimos su terminación.» causa republicana, siendo este el aspecto bajo el cual lo consideramos al pedir su terminación. Sería poco noble (*iliberál*) de parte de los Estados Unidos el suponer que, al tratar de arreglos preliminares, el emperador se propone dejar bien establecidas en México, antes de retirar sus fuerzas, las instituciones que han sido precisamente el grave motivo de que los Estados Unidos *hayan hecho objeciones* á la intervención francesa. Sería aún más irregular el suponer que ni por un momento se figure, que los Estados Unidos puedan obligarse á consentir indirectamente ó tolerar el establecimiento de tan odiosas instituciones.

Aquí la adulteración es de poca monta, aunque «nos atenemos á nuestro juicio» sea una frase más enérgica que «lo que hacemos es insistir en nuestra aserción.» Pero la omisión del principio y fin del párrafo copiado, sí es importante, pues trata de ocultar que se dejaba libertad á Francia para entrar en arreglos respecto de sus injustas reclamaciones, y de una inícuá indemnización, para lo cual se requería un transcurso de tiempo incompatible con el carácter conminatorio y perentorio dado falsamente por el Dr. Frías y Soto á las Notas de Seward.

«Vemos que el Emperador nos ha anunciado su intención» «Por el contrario, entendemos que nos anuncia su in-

inmediata de hacer cesar el servicio de sus tropas en México, llamándolas á Francia, y *limitándose fielmente* SIN NINGUNA ESTIPULACIÓN NI CONDICIÓN DE NUESTRA PARTE, al principio de no intervención, sobre el cual estará en lo de adelante de acuerdo con los Estados Unidos.»

tención actual de poner término al servicio del ejército que tiene en México, de retirarlo y *adoptar de buena fe*, sin ninguna estipulación ni condición de parte nuestra, los principios de no intervención, respecto de los cuales se pone, para lo futuro, de acuerdo con los Estados Unidos. Cuando desea que le proporcionemos la seguridad de que seremos fieles á nuestros principios de no intervención, no podemos comprender su petición, sino como una manifestación amistosa de que espera que, cuando esté libre el pueblo mexicano de la presión, efectos y consecuencias de la intervención política-militar de Francia, respetaremos nosotros su autonomía independiente y soberana. Solamente bajo este aspecto, creemos que sea oportuna la apelación que hace á nosotros sobre el particular, y bajo este solo punto de vista debemos entrar en explicaciones francas con el emperador. Bien conoce él la forma y el carácter de nuestro Gobierno. La nación no puede ligarse sino por medio de tratados consentidos por el Presidente y dos tercios del Senado. Un tratado

formal sobre el punto á que me refiero, sería considerado como inútil, á no ser que se reputase como de una negativa de los designios de mala fe que se nos atribuyeran, con el fin de disipar sospechas en una materia en la que ciertamente *no hemos dado motivo para que ponga en duda nuestra lealtad.* Podía también rehusarse la negociación de ese tratado, porque en el hecho de solicitarlo el emperador de Francia, se vería el indicio de alguna reserva ó propósito siniestro y poco amistoso de parte suya al retirarse de México. Las seguridades dadas por el Presidente á nombre de la Nación, pueden cuando más considerarse como manifestación de que á su juicio, el personal de la administración, que cambia sin cesar, según la voluntad del pueblo, no se equivoca al aplicar los principios constantes que rigen á esta Nación en su política. El Presidente *no puede dar explicaciones sin faltar á las conveniencias,* siempre que el poder facultado para hacer tratados encuentre razones de interés público para oponerse de algún modo á que se entablen ó prosigan las negociaciones.»

Aquí, como se ve, la supresión de las anteriores explicaciones de Seward, tiene por objeto hacer creer que mientras Francia se obligaba formalmente, los Estados Unidos no se obligaban á nada, puesto que no había de su parte ni estipulación, ni condición alguna; ocultando de ese modo el Dr. Frías que el arreglo entre ambas carcellerías era puramente virtual y, por tanto, sujeto únicamente á la buena fe de ambos Gobiernos. En cuanto á las adulteraciones, puede verse también, que el Dr. Frías y Soto, pone «vemos» donde dice «entendemos.» Lo que se entiende puede ser dudoso, susceptible de varias interpretaciones y sujeto á error. Lo que se ve no da lugar á dudas, ni á interpretaciones, ni á errores. Además, puede verse también, que en vez de «intención actual,» el Dr. Frías ha puesto «intención inmediata.» Intención actual, significa tan sólo una intención existente, pero la cual puede ser ejecutada mucho tiempo después ó no llegar á ejecutarse. Intención *inmediata* no es más que un barbarismo; pues no hay tales intenciones. Estas pueden ser súbitas, mas no inmediatas. Pero el Dr. Frías y Soto ha tratado de hacer creer con ese barbarismo, que Napoleón III tenía *la intención de hacer cesar inmediatamente el servicio de su ejército,* es decir, que lo inmediato no era la intención, sino la ejecución de la misma.

«Agregaré á estas explicaciones que, en opinión del Presidente, la Francia ~~no~~ *no puede retardar un solo instante la retirada de sus fuerzas militares de México.*»

«Hecha esta aclaración, diré que, á juicio del Presidente, Francia *no debía diferir ni un momento el retorno de sus fuerzas, y la plena ejecución en México del principio de no intervención, según lo tiene prometido,* POR TEMOR DE QUE LOS ESTADOS UNIDOS FALTEN Á LOS PRINCIPIOS Y Á LA POLÍTICA QUE Á NOMBRE DE MI GOBIERNO, HE DEBIDO EXPLICAREN ESTA YA BIEN LAR-

GA CORRESPONDENCIA. La conducta de este Gobierno, desde que comenzó á existir, es una garantía para todas las naciones del respeto que profesa el pueblo americano á la soberanía é independencia de los demás pueblos. En esto obedecemos los preceptos de Washington, cuyas lecciones sobre el particular hemos puesto en práctica en tiempos pasados con la misma Francia. El mismo principio y la propia política han sido uniformemente proclamados por todos nuestros estadistas, confirmados en los comentarios de todos nuestros jurisconsultos, sostenidos por todos nuestros congresos, y sancionados en toda ocasión, de un modo casi unánime por el pueblo americano. En realidad esto es lo que constituye EL PRINCIPIO ELEMENTAL de nuestras relaciones exteriores EN TODA NUESTRA HISTORIA.

«Exceptuando el punto hacia el cual no ha dejado de concentrarse nuestra atención, á saber, que terminen las dificultades que tenemos en México, sin que se interrumpan nuestras relaciones con la Francia, quedaremos complacidos cuando el Emperador nos dé, ya por vues-

Atendiendo exclusivamente al objeto hacia el cual hemos dirigido nuestra atención, á saber la solución de las dificultades mexicanas sin turbar nuestras relaciones con Francia, recibiremos con particular satisfacción el aviso final que se sirva darnos el Emperador, ya sea por

tro estimable conducto, ya por cualquiera otro *el aviso definitivo de la época en la que se podrá contar que terminarán las operaciones militares de la Francia en México.*»

W. H. SEWARD.

el apreciable conducto de V., ó de otra manera, del tiempo en que pueda esperarse que cesen las operaciones de nuestras tropas en México.

Tal vez fuera oportuno el dar aquí fin á la presente nota. Pudiera, sin embargo, creerse que aun queda alguna obscuridad sobre el carácter del principio de no intervención, que debemos ya reconocer como la regla de conducta respecto á México EN QUE HAN CONVENIDO LOS ESTADOS UNIDOS Y FRANCIA. Por lo mismo, reproduciré por vía de ilustración, algunas de las interpretaciones que hemos dado en otras veces á ese mismo principio en nuestras relaciones con Francia.

.....
.....
Acepte V., Señor, las seguridades de mi alta consideración.

William H. Seward.

Aquí las adulteraciones son de menor importancia que las omisiones cometidas. Decir, como lo hace el Dr. Frías y Soto: «Exceptuando el punto hacia el cual no ha dejado de concentrarse nuestra atención,» en vez de decir, como lo hizo Seward: «Atendiendo exclusivamente al objeto hacia el cual hemos dirigido nuestra atención.» es sencillamente decir un gran disparate; pero cambiar el «recibiremos con particular satisfacción el aviso final que se sirva darnos el emperador,

etc.» por «*quedaremos complacidos* cuando el Emperador nos dé el aviso definitivo, etc.» ya es continuar la premeditada embaucadora tarea. Se recibe con satisfacción aquello que no puede exigirse. Se queda complacido cuando son acatadas legítimas ó ilegítimas exigencias.

Mas semejante adulteración es *peccata minuta* comparada, como ya dijimos, con las omisiones cometidas. El Dr. Frías y Soto, después de las palabras «en opinión del Presidente de Francia,» encierra entre dos manecillas, para llamar altamente la atención de sus lectores, la siguiente frase: «NO PUEDE RETARDAR UN SOLO INSTANTE LA RETIRADA PROMETIDA DE SUS FUERZAS MILITARES DE MÉXICO»¹ Y, para dar á esa frase un sentido absoluto, omite, con toda mala fe, el resto del párrafo que claramente da, á dicha opinión, un carácter restringido. Francia había hecho una promesa *condicional*: la de retirar sus tropas si los Estados Unidos se comprometían á ser neutrales entre Maximiliano y nuestro Gobierno Nacional, y Seward expresaba que, á juicio del Presidente Johnson, Francia no debía retardar el cumplimiento de esa promesa, POR TEMOR DE QUE LOS ESTADOS UNIDOS FALTARAN AL PRINCIPIO DE NO INTERVENCIÓN, es decir, de que faltaran á la CONDICIÓN PUESTA POR EL MISMO NAPOLEÓN. Todo el párrafo omitido por el Dr. Frías y Soto está destinado, como se advierte á su simple lectura, á mostrar cuan infundado sería suponer que los Estados Unidos abandonararan su política tradicional de no intervención. Así es que la opinión del Presidente Johnson se limitaba á que POR ESE MOTIVO—el del temor de que no fueran neutrales los Estados Unidos—no debía Francia retardar la prometida retirada de sus tropas; pero, fuera de ese motivo, el Presidente no daba opinión ninguna. Si, como pretende hacer creer el Dr. Frías y Soto, la opinión presidencial hubiese tenido carácter absoluto, es claro, que no habría agre-

1. Pasamos por alto la adulteración de esta frase porque no atañe al sentido de ella.

gado que recibiría con satisfacción el aviso final que se sirviera dar el emperador «*del tiempo en que PUEDA ESPERARSE que cesen las operaciones de sus tropas en México.*» Esta frase se refiere á un futuro lejano é indeterminado incompatible con el «no puede retardar *un solo* instante» que se refiere á un tiempo inmediato.

El Dr. Frías y Soto, plantó á mitad de la Nota la firma de Seward, dándola así por terminada; y omitió la parte dedicada á aclarar la inteligencia sobre el principio de no intervención, para ocultar de esa manera la confesión, hecha por Seward, de que ese principio debía ya ser reconocido «*como la regla de conducta respecto á México, en que HAN CONVENIDO LOS ESTADOS UNIDOS Y FRANCIA.* Esta confesión prueba que si el Gobierno americano se negó á obligarse por medio de un tratado formal, no por eso dejó de convenir, bajo la simple buena fe de ambas partes, en guardar la neutralidad pedida por Francia á cambio de la retirada de sus tropas.

*
*
*

Vamos á reproducir la Nota de 5 de Abril con la que el Gabinete de las Tullerías, contestando la de Seward, que acabamos de reseñar, cerró estas negociaciones. Así podremos en seguida patentizar cuán aparente era la energía desplegada por el Gobierno americano, en esa su famosa Nota de 12 de Febrero.

«M. Drouyn de L'Huys al marqués de Montholon.

«Paris, Abril 5 de 1866.

«Señor marqués: He leído con toda la atención que merece la contestación del Secretario de Estado á mi nota de 9 de Enero último. El escrupuloso empeño con que Mr. Seward se ha complacido en analizar esa nota, y las detenidas consideraciones en que entra al definir, con relación á lo que expuse para demostrar la conducta de la Francia en